



**ACUERDO NUMERO 232**  
**10 DE JUNIO DE 2010**

Por medio del cual se autoriza el ingreso y participación de **CORNARE** como socio ordinario de la "Agencia para el Desarrollo Regional de Antioquia" y se otorgan unas facultades

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE – CORNARE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal (c) del artículo 27 de la ley 99 de 1993 y

**CONSIDERANDO**

Que dentro del Plan de Acción vigente, articulado a la estrategia de ordenamiento Ambiental del territorio, se encuentra plasmado el proyecto de consolidación del sistema de áreas protegidas, como acción fundamental del proceso de planificación y ordenamiento ambiental regional, con el objeto de promover procesos de planificación socio-ambiental que posibiliten un manejo sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente en la Región.

Que la Agencia para el Desarrollo Regional de Antioquia tiene como misión integrar esfuerzos de cara al impulso y ejecución de las líneas estratégicas de desarrollo inscritas en el PLANEA "Plan Estratégico de Antioquia", instrumento institucional estratégico que aglutina los actores públicos y privados comprometidos con el desarrollo de Antioquia.

Que en esa misma dirección, es política de **CORNARE** desarrollar un modelo de trabajo compartido de cohesión y búsqueda de alianzas institucional en torno a propósitos comunes en beneficio del desarrollo de programas y proyectos ambientales en el Oriente de Antioquia.

*[Handwritten signature]*



Que el Consejo Directivo es el órgano competente para "Disponer la participación de la Corporación en la constitución y organización de sociedades o asociaciones y fundaciones o el ingreso a las ya existentes "conforme al literal (c) del artículo 27 de la ley 99 de 1993.

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el ingreso y participación de CORNARE como socio de la "Agencia para el Desarrollo de Antioquia" ADRA.

**ARTICULO SEGUNDO:** Facultar al Director General para determinar las condiciones sobre las cuales **CORNARE** se vincula a la agencia para el Desarrollo de Antioquia – ADRA, en calidad de socio, y determinar el pago de un aporte único de hasta **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)** conforme a disponibilidades presupuestales.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el municipio de El Santuario, a los 10 días del mes de junio de dos mil diez (2010).

*Ofelia ELCY Velásquez H.*  
**OFELIA ELCY VELÁSQUEZ H.**  
Presidente del Consejo Directivo  
**CORNARE**

*Mauricio Davila Bravo*  
**MAURICIO DAVILA BRAVO**  
Secretario del Consejo Directivo  
**CORNARE**